



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
INTELIGENCIA SANITARIA



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD

Cusco, 22 DIC 2020

INFORME N° 3629 2020-GR-CUSCO-DRSC-DEIS

Señor
M.C. Victor Alfredo Del Carpio Yáñez
Gerente Regional de Desarrollo Social
Gobierno Regional del Cusco
Ciudad.-

ASUNTO : Información solicitada

REF. : OFICIO N° 144-2020-COC-19/C

De mi consideración:

Es grato dirigirme usted, para hacer de su conocimiento que, adjunto al presente la información solicitada con documento de la referencia; sobre la incrementación del número de pruebas moleculares con: OFICIO N° 0070-2020-GR-CUSCO-DRSC-DEIS-DEPI de la Dirección de Epidemiología e Investigación.

Es propicia la ocasión para renovarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
TRAMITE DOCUMENTARIO

28 DIC. 2020

Exp. N° 17888

Horas 11:20 Folios 11



c.c.: arch
rmbm
C.22/12/2020



"Cusco Capital Histórica del Perú"
"Año de la universalización de la salud"

Cusco, **21 DIC 2020**

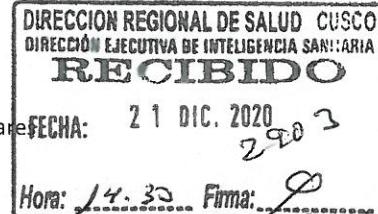
OFICIO N° 070 -2020-GR-CUSCO-DRSC-DEIS-DEPI

ASUNTO : Solicitud incrementación del número de pruebas moleculares

A : Director Ejecutivo de Inteligencia sanitaria
Mgt. Javier Ramírez Escobar

DE : Directora de Epidemiología e Investigación
M.S.c. Fátima Rosario Concha Velasco

REFERENCIA : OFICIO N°144-2020-COC-19/C



Previo un cordial saludo, conforme al oficio de la referencia que solicita remitir las acciones realizadas sobre la incrementación de pruebas moleculares, puedo informar que en el extremo que corresponde a la Dirección de Epidemiología e Investigación lo siguiente:

- En coordinación con la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, se emitió el MEMORANDUM N° 241-2020-GR CUSCO/DRSC-DG-DEIS, para incluir más grupos para la realización de pruebas moleculares a nivel de la región de Cusco, el cual se adjunta a la presente información.
- También en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria y el Director Regional de Salud se propuso la mejora del control de transmisión por COVID-19 en viajeros nacionales e internacionales a través del uso de pruebas moleculares y antigénicas, por medio de los siguientes documentos: OFICIO N° 2644-2020-GR CUSCO-DRSC-DG-DEIS y OFICIO N° 2820-2020-GR CUSCO-DRSC-DG-DEIS
- Asimismo se ha socializado la nueva directiva de la vigilancia y manejo del COVID-19 bajo la Resolución Ministerial 905-2020/MINSA, Directiva Sanitaria 122-2020 MINSA del 04 de noviembre del 2020, a través del siguiente link <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/1322786-905-2020-minsa>, la cual indica las nuevas aplicaciones de pruebas moleculares.

Se adjuntan 08 folios.

Sin otro particular

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO

Mtra. Fátima Rosario Concha Velasco
Directora de Epidemiología e Investigación
C.M.P. N° 50359 RE. 25306

C.c. Arch.
FRCV
C.02.12.2020





Cusco, 10 de Setiembre de 2020

OFICIO N° 144 -2020-COC-19/C

Señor:

Dr. Juan Alberto Spelucín Runciman
Director Regional de Salud Cusco
Ciudad. -

ASUNTO

: INCREMENTACION DEL NUMERO DE PRUEBAS MOLECULARES
REALIZADAS, MEDIANTE UNA RUTA Y PLAN DE TRABAJO TANGIBLES

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que, el Comando de Operaciones Regional COVID-19 instalado con Decreto Regional N° 005-2020-GR CUSCO/GR y modificado con Decretos Regionales N° 006-2020-GR CUSCO/GR y N° 007-2020-GR CUSCO/GR, está encargado de diseñar, controlar y evaluar la política regional para enfrentar la Pandemia producida por el COVID-19 en el marco de la reactivación económica.

En este sentido el Comando de Operaciones Regional Cusco, en acta de Comando Regional del 08 de septiembre, se tomo los siguientes acuerdos:

"Se sugiere reiterativamente a la Diresa incrementar el número de pruebas moleculares realizadas, mediante una ruta y plan de trabajo tangibles que deberán ser enviados al comando, esto con el objeto de cumplir con las recomendaciones de la Dra. Fátima, Directora de Epidemiología de la Diresa sobre el diagnóstico oportuno y el seguimiento focalizado hacia la población vulnerable".

En virtud de ello, se solicita remita las acciones realizadas respecto a las recomendaciones dadas por parte del Comando COVID 19 Regional, sobre la incrementación de pruebas moleculares realizadas, mediante una ruta y plan de trabajo tangibles; asimismo se solicita remitir dicha información en un lapso de 72 horas.

Agradeciendo anticipadamente su atención al presente; y sin otro en particular, expreso a usted mis consideraciones más distinguidas

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
COMANDO DE OPERACIONES REGIONAL COVID-19

M.C. Víctor Alfredo del Carpio Yáñez
PRESIDENTE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
DIRECCION EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA

Pase A: *GADOTTO logan*
Para: *Labo* *DEBIS*

DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO	
DIRECCION EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA	
RECIBIDO	
FECHA:	17 DIC. 2020
Hora:	28 92
Firma:	<i>g</i>

Fecha: 17 DIC. 2020 Página: 1

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

Cusco, **M 4 SEP 2020**

MEMORANDUM N° 0241 -2020-GR CUSCO/DRSC-DG-DEIS

ASUNTO : Priorizar Diagnóstico, Tratamiento y Seguimiento Oportuno de Personas con COVID-19 en los Establecimiento de Salud del Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención en la Región de Salud Cusco

A : Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud: Cusco Norte, Cusco Sur, Canas, Canchis Espinar, La Convención, Kimbiri Pichani y Chumbivilcas; Hospital Regional, Antonio Lorena, Sicuani, Quillabamba, Espinar, San Juan de Kimbiri y Santo Tomás

DE : Director Regional de Salud Cusco.

Por el presente me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que ante el incremento de los casos de COVID-19 en nuestra región, se implemente y refuerce las acciones de Diagnóstico, Tratamiento y Seguimiento Oportuno a nivel de los establecimientos de salud/ hospitales a su cargo; en tal sentido, se dispone que a partir de la fecha y bajo responsabilidad se desarrolle las siguientes acciones en el **PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO:**

PRUEBA RT-PCR SARS-CoV-2

La prueba RT-PCR SARS-CoV-2 es la prueba diagnóstica confirmatoria para la infección por SARS-CoV-2(COVID-19), se realizará a las siguientes personas:

- 1.- Persona con probable COVID-19 atendida en el servicio de Urgencia
- 2.- Persona con probable COVID-19 que se encuentre hospitalizada
- 3.- Persona que fallece por probable COVID-19
- 4.- Personal de Salud con probable COVID-19 con cualquier grado de severidad
- 5.- Persona atendida en el ámbito domiciliario o ambulatorio que presente sintomatología de COVID-19 donde no exista disponibilidad de pruebas para detección de antígeno
- 6.- Al contacto asintomático no conviviente con el caso confirmado, dentro de un estudio de cerco epidemiológico
- 7.- Contacto estrecho de persona fallecida por COVID-19 confirmado
- 8.- Personas dentro de los grupos de riesgo conforme a la RM. 193-2020-MINSA
- 9.- Otras personas que a criterio médico o epidemiológico deberían hacerse la prueba

Las Direcciones Ejecutivas de la Dirección Regional de Salud, serán las encargadas de monitorizar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Reiterando hacer extensivo nuestro agradecimiento y reconocimiento a todo del personal que labora dentro de su Unidad Ejecutora.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Med. Pedro Juan Alberto M. Sipilicio Runciman
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO
TEL. 084-581563 - RNE. 9426





CUSCO
REGIONAL
DE SALUD

Dirección
Regional de
Salud

Dirección Ejecutiva de
Inteligencia Sanitaria

Dirección de Prevención y
Control de Emergencias y
de Desastres



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

Cusco, 02 OCT 2020

OFICIO N° - 2644-2020-GR-CUSCO-DRSC-DEIS-DPCED

Señor.

Lic. Jorge Luis Matos

Gerente del Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete.
Ciudad.-

ASUNTO : OFICIO N° - 2591-2020-GR-CUSCO/DRSC-DG-DEIS

De mi mayor consideración;

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que ante la apertura de la **Fase 4 de Reactivación económica** y continuidad del servicios de transporte Público, Mercados, Bancos, etc, la Dirección Regional de Salud Cusco, recomienda protocolos que deben ser implementados en las diferentes entidades públicas y privadas, para reforzar las medidas de control y seguridad sanitaria para el ingreso y movilización de personas y el probable incremento de los casos de COVID-19 en nuestra Región; los cuales están enunciadas en el documento de la referencia, al respecto la entidad a su cargo, en aras de contribuir con la salud pública de la Región, deberá coordinar la implementación de los siguientes protocolos:

TRANSPORTE AEREO (SE DEBE VERIFICAR ANTES DEL ABORDAJE DE AERONAVES)

**REQUISITOS SANITARIOS OBLIGATORIOS PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN A LA
REGIÓN CUSCO PROCEDENTES DE OTRAS REGIONES Y PAISES Y LA MOVILIZACIÓN
INTERNA**

1. Uso Obligatorio de Protector Facial
2. Uso Obligatorio de Mascarilla Quirúrgica de 3 pliegues
3. Presentar Obligatoriamente Constancia de **Resultado Negativo de Prueba Molecular** de no más de 3 días de antigüedad y que este registrado en el NETLAB y SISCOVID/NOTIWEB
4. Presentar Obligatoriamente Constancia de **Resultado Negativo de Prueba de Antígeno** de no más de 3 días de antigüedad y q este registrado en el NET LAB Y SISCOVID/NOTIWEB
5. Presentar Obligatoriamente, en caso de haber sido paciente con diagnóstico de COVID. Constancia de Alta Epidemiológica expedida por el Profesional Medico correspondiente
6. Debe obligatoriamente dejar por escrito su dirección, número de DNI y teléfono donde se podrá comunicar el personal de Salud durante un periodo de 14 días después de su llegada a nuestra Región.
7. NO PODRÁN INGRESAR dentro de la región de Cusco los viajeros con síntomas compatibles con COVID-19, ni en periodo de aislamiento o cuarentena.
8. No será considerada la declaración de la RM N°627-2020 MINSA.

Por otra parte, en estos procesos, la Región de Salud Cusco estará movilizando profesionales de la salud hacia el aeropuerto, con la logística correspondiente, para el seguimiento clínico de las personas que arriben a la Región con el objetivo de disminuir el riesgo del incremento de casos COVID-19, para lo cual solicito a su despacho, se garantice la implementación de la ficha



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

"Autorización del viajero para seguimiento clínico" del COVID-19, que debe ser escrito y entregado al personal de salud por el total de los pasajeros que llegan a la Región. Asimismo, pido que la reproducción de las fichas esté garantizada por la institución a su cargo.

Hago propicia la oportunidad para manifestarle mis consideraciones personales

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Msc. Pedro Juan Alberto M. Spelucin Runciman
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO
CNP: 020363 - RNE: 9425



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
INTELIGENCIA SANITARIA



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD

Cusco, 20 OCT 2020

OFICIO N° 2820 -2020-GR CUSCO/DRSC-DG-DEIS

Señores:

Joe Juvenal Farfan Cusihuamna Presidente de la Cámara de Comercio de Cusco, Lic. Jorge Luis Matos Izquierdo Gerente de CORPAC, Lic. Ronal Gorky Caballero Ruiz -Administrador del Terminal Terrestre Cusco, Carlos Milla Vidal Jefe de la Cámara de Turismo y Karen Ming Monterroso Directora del DIRCETUR

ASUNTO : Medidas de Seguridad FASE 4 Reactivacion Económica
CUSCO DESTINO SEGURO

De mi consideración:

Por el presente me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que ante la apertura de la Fase 4 de Reactivación económica (Apertura del servicio de transporte aéreo y terrestre, Hoteles, Restaurantes, Agencias de Turismo y Actividades conexas.) y continuidad del servicio de transporte Público, Mercados, Bancos, etc. En tal sentido es necesario realizar la evaluación permanente en el comportamiento de los Casos y Defunciones por COVID 19, con el monitoreo de las medidas de control y seguridad Sanitaria. Debo mencionarle que actualmente se están flexibilizando los requisitos para dar mayor facilidades a las personas q lleguen de otras regiones con el fin de contribuir a un mayor movimiento económico dentro de nuestra región, sin embargo, esta flexibilización podrá ser restringidas si se encontraría un incremento inusual de casos positivos o lamentables defunciones.

TRANSPORTE AEREO (SE DEBE VERIFICAR ANTES DEL ABORDAJE DE AERONAVES)
REQUISITOS SANITARIOS OBLIGATORIOS PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN A LA REGION
CUSCO PROCEDENTES DE OTRAS REGIONES Y MOVILIZACION INTERNA

1. Uso Obligatorio de Protector Facial (NACIONALES Y EXTRANJEROS)
2. Uso Obligatorio de Mascarilla Quirúrgica de 3 pliegues (NACIONALES Y EXTRANJEROS)
3. Presentar Obligatoriamente Constancia de Resultado Negativo de Prueba Molecular o Resultado Negativo de Prueba de Antígeno de no más de 3 días de antigüedad. (EXTRANJEROS) Esta Constancia servirá durante el tiempo q el Turista permanezca en nuestra Región. Sin Embargo, si se presentaran signos o síntomas se deberá realizar UNA NUEVA PRUEBA MOLECULAR.
4. Presentar Obligatoriamente, en caso de haber sido paciente con diagnóstico de COVID. Constancia de Alta Epidemiológica expedida por el Profesional Medico correspondiente (NACIONALES O EXTRANJEROS)



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
INTELIGENCIA SANITARIA



**"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD**

5. Las personas de nacionalidad Peruana (NACIONALES) deberán presentar obligatoriamente la Declaración Jurada de Persona Sana O Resultado Negativo de prueba Serológica, O resultado IgG de prueba Serológica.(REGISTRADAS EN EL SISCOVID)
6. Los equipos de respuesta de la Diresa, podrán realizar una Prueba SEROLOGICA (Prueba Rápida) aleatoriamente a los pasajeros NACIONALES O EXTRANJEROS.
7. Debe obligatoriamente dejar por escrito su dirección, número de DNI y teléfono donde se podrá comunicar el personal de Salud durante un periodo de 14 días después de su llegada a nuestra Región. (NACIONALES Y EXTRANJEROS)
8. NO PODRÁN INGRESAR dentro de la Región de Cusco los viajeros
 - Con síntomas compatibles con COVID-19
 - Los que se encuentren en periodo de aislamiento o cuarentena.

TRANSPORTE TERRESTRE (SE DEBE VERIFICAR ANTES DEL ABORDAJE A BUSES INTERPROVINCIALES)

SE ESTABLECE 03 PUNTOS DE CONTROL COVID (Integrado por personal de salud, Policía Nacional del Perú y SUTRAN)

1.-LOCALIDAD SICUANI EN LA ZONA DE INTERSECCION DE LA VIA DE ENTRADA DE JULIACA Y ESPINAR Red Canas Canchis Espinar

2.-LOCALIDAD DE LIMATAMBO EN LA ZONA DE INGRESO A LA ALTURA DEL PUENTE CUNYAC
Red Cusco Norte

3.-LOCALIDAD DE QUINCEMIL EN LA ZONA DE INGRESO EN LA VIA INTEROCEANICA Red Cusco Sur

4.-LOCALIDAD DE COYABAMBA EN LA ZONA DE INGRESO EN LA VIA CHUMBIVILCAS CUSCO Red Cusco Sur

REQUISITOS SANITARIOS OBLIGATORIOS PARA LAS PERSONAS QUE INGRESAN A LA REGION CUSCO PROCEDENTES DE OTRAS REGIONES Y MOVILIZACION INTERNA

1. Uso Obligatorio de Protector Facial (NACIONALES Y EXTRANJEROS)
2. Uso Obligatorio de Mascarilla Quirúrgica de 3 pliegues(NACIONALES Y EXTRANJEROS)
3. Presentar Obligatoriamente Constancia de Resultado Negativo de Prueba Molecular O Prueba Antigénica no más de 3 días de antigüedad (EXTRANJEROS) Esta Constancia servirá durante el tiempo que el Turista permanezca en nuestra Región.
4. Presentar Obligatoriamente, en caso de haber sido paciente con diagnóstico de COVID-19. Constancia de Alta Epidemiológica expedida por el Profesional Medico Correspondiente



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
INTELIGENCIA SANITARIA



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD

2. Uso Obligatorio de Mascarilla Quirúrgica de 3 pliegues
3. Distanciamiento Social mínimo de 1.50 metros
4. Habilitar los lugares que sean necesarios para cumplir con el lavado de manos las veces que sea necesario, dispensadores de alcohol gel
5. Los trabajadores deberán tener pruebas serológicas quincenales NO reactivas. Los mismos que deberán presentar obligatoriamente la Constancia de Resultado Negativo de Prueba Serológica (Prueba Rápida) las mismas que estarán registradas en el NETLAB y SISCOVID.
6. En caso de que el trabajador haya sido paciente con diagnóstico de COVID deberá presentar su Constancia de Alta Epidemiológica expedida por el Profesional Médico, Resultado Negativo de prueba Serológica, O resultado IgG de prueba Serológica.(REGISTRADAS EN EL SISCOVID, NETLAB)
7. Los equipos de respuesta de la DIRESA, podrán realizar una Prueba SEROLOGICA (Prueba Rápida) aleatoriamente a las personas NACIONALES O EXTRANJEROS.

REFORZAMIENTO y EXPANSION DE PUNTOS DE ATENCION COVID: Los puntos de Atención COVID-19 serán fortalecidos a nivel de los establecimientos de salud I-4 de la Provincia Cusco y se aperturarán a nivel de los establecimientos de Salud de nivel I- 3 y I-4 en Todas las Provincias de la Región Cusco.

PUNTOS MOVILES DE ATENCION COVID 19: Los puntos de Atención móvil COVID-19 serán establecidos en puntos fijos a nivel de Mercados, Paraderos, Bancos, entre otros para determinar el comportamiento y detección de puntos de temperatura o calor en la Provincia Cusco.

Adjuntamos el fluograma de implementación y verificación del cumplimiento de los protocolos sanitarios por la DIRESA Cusco, en el marco de la reactivación económica.

IMPLEMENTACION Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EN EL AMBITO DE LA REGION CUSCO EN EL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA

I.

CAPACITACION. Las entidades deberán solicitar una capacitación en:

- Vigilancia epidemiológica del COVID en el ámbito laboral (Epidemiología DIRESA)
- Lineamientos para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición del COVID-19 (Salud Ocupacional)
- Limpieza, desinfección y manejo de residuos sólidos (Salud ambiental)



II.

VERIFICACION DE PROTOCOLOS NORMADOS:

- Medidas preventivas sanitarias en instalaciones, áreas y servicios: protocolos de limpieza y desinfección, disposición de residuos sólidos (Salud ambiental DIRESA o Redes)
- Implementación y cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, en el marco de la RM 448-2020-MINSA (Salud Ocupacional DIRESA o Redes)
- Materiales e insumos: EPP, limpieza y desinfección (Salud ambiental)
- Información de sensibilización clara y visible para los clientes en las instalaciones (Salud Ambiental)



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
INTELIGENCIA SANITARIA



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD

III REPORTE PERIODICO:

- Capacitación y sensibilización a los trabajadores: Uso correcto de EPP, servicio a distancia, entre otros (Administrador de la entidad)

En este sentido solicitamos, ponga en conocimiento de todas las personas que laboran en su institución para su cumplimiento.

Reiterando nuestra estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Méd. Red. Juan Alberto M. Spelucin Runciman
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO
CIIFF 0333 - RNE. 9426

